

Mariano Roque Alonso, 13 de septiembre de 2016

Señor:
Cristhian George
Presidente de la Junta Municipal
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal, con el objeto de solicitar la autorización para el estacionamiento de vehículos sobre la calle Boquerón. Esta solicitud es realizada en base a las reiteradas situaciones con el personal de la Policía Municipal de Tránsito.

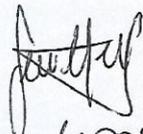
Referente a la Ordenanza Municipal N°018/2.016 J.M. sobre la restricción de estacionar sobre la calle mencionada obedece a la, la cual está afectando económicamente, y lo que a consecuencia sería el retroceso al desarrollo comercial de nuestra ciudad. Los frentistas afectados son profesionales de amplia trayectoria en el distrito con más de veinte años y contribuyentes al día con los tributos establecidos por el municipio.

Por lo que solicitamos sea emitida una venía en base a lo expuesto anteriormente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad de saludarle.

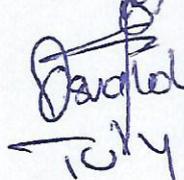
Atentamente.

 Olivero-Com.
CEN? 4.486.528.

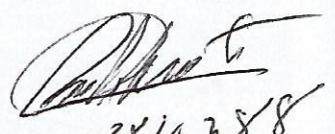

4208028.

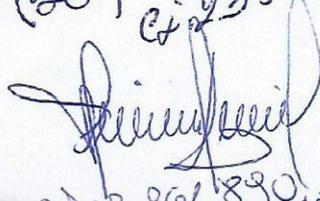

827857

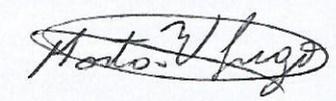
Frentistas afectados

 Darío Varela
Toby Cell
Boqueron C/ del Comercio
C.I. 2350.972.


C.I. 941.592


584388


C.I. 2.261.890
Ecomax Empeno


C.I. 1.876.518

 José Coronel
3650712

Se adjunta copia de CI de los frentistas afectados.

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y
TRANSITO**

Mariano Roque Alonso, 31 de octubre de 2.016.-

DICTAMEN N° 19/16 J.M.- 1/2

Lic.

CHRISTIAN JORGGE

Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La nota presentada en fecha 13/09//2016 J.M, presentada por los frentistas afectados que se encuentra sobre la calle Boquerón, comerciantes afectados.

CONSIDERANDO: Que, la mayoría de los comerciantes afectados son profesionales de amplia trayectoria en el distrito con más de 20 años contribuyendo al día con los tributos ,
PORMEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS Y/O PESADOS SOBRE LA CALLE BOQUERON EN LAS DOS ACERAS, Y;-----

Que, en la reunión de la Comisión Asesora de Tránsito se ha resuelto dar lugar al pedido de libre estacionamiento sobre una acera lado derecho sobre la calle Boquerón, teniendo en cuenta la gran afluencia de vehículos que transitan en la zona, considerando que es una de las calles con mayor circulación-----

Que, como es una de las calles principales con mayor afluencia es de extrema necesidad la regularización de estacionamientos sobre la calle boquerón de vehículos livianos y/o pesados para una libre circulación y brindar un mejor servicio a los clientes.

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal, “establece en materia de Transporte Público y Tránsito: en el inc. A expresa “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga”.-----

Que, el Art. 1º de la ordenanza 016/07 J.M. Prohibir el estacionamiento permanente de vehículos sobre la calle Boquerón, ambos lados, desde la Ruta Transchaco hasta su intersección con la calle Nanawa, en horario de 07:00 hs. A 18:00hs.-----

Que, el Art. 1º de la ordenanza municipal N° 018/2016 J.M. el cual establece, el estacionamiento de vehículos livianos y/o pesados solo del lado derecho sentido Norte – Sur de la Calle Nanawa, en el tramo comprendido desde la Calle Boquerón hasta la Ruta Transchaco

Que, el Art. 5º de la ordenanza municipal N° 046/2004 J.M. Prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la Calle Boquerón desde la Ruta Transchaco, ambos lados hasta Calle Cañada del Carmen, excepto los transportes públicos de pasajeros, quienes deberán parar en los lugares con carteles indicadores para el ascenso y descenso de pasajeros-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones

DICTAMINA:

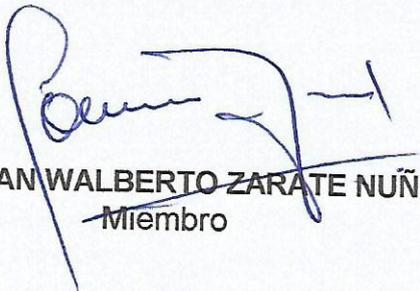
Art. 1º) **AUTORIZAR,** el estacionamiento lado derecho en dirección este-oeste sobre la calle Boquerón, teniendo en cuenta la gran afluencia de vehículos que

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y
TRANSITO**

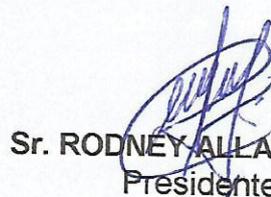
Mariano Roque Alonso, 31 de octubre de 2.016.-

DICTAMEN N° 19/16 J.M.- 2/2

ES NUESTRO DICTAMEN: Salvo mejor parecer de la Plenaria. -----

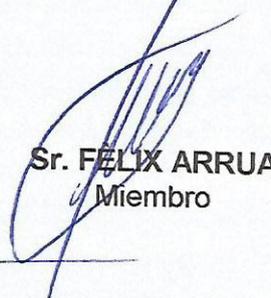


Sr. JUAN WALBERTO ZARATE NUÑEZ
Miembro

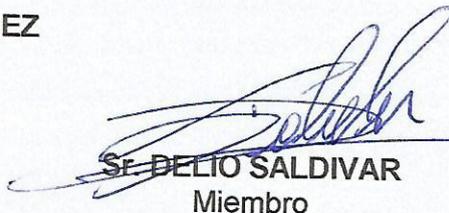


Sr. RODNEY ALLAN ORUE
Presidente

Sr. RAFAEL GÓMEZ
Miembro



Sr. FELIX ARRUA
Miembro



Sr. DELIO SALDIVAR
Miembro



ORDENANZA N° 037/2.016 J.M.

“Por la cual se habilita hasta el 31 de diciembre de 2.016, el estacionamiento sobre la calle Boquerón hasta Cañada del Carmen del barrio Central.”

VISTO: El dictamen N° 19/16 JM de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, por la cual recomiendan autorizar el estacionamiento sobre la calle Boquerón desde Ruta Transchaco hasta Cañada del Carmen del barrio Central; y; ----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 12° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en materia de transporte público y de tránsito en su Inc. b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos de peatones...”. -----

Que, el artículo 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ordenanza N° 046/2.004 JM, en su Art. 5° **PROHIBE**, el estacionamiento de vehículos sobre la calle Boquerón, en ambos lados, desde la Ruta Transchaco hasta su intersección con la calle Cañada del Carmen... -----

Que, los comerciantes ubicados sobre dicha arteria, alegan que están siendo afectados económicamente por la prohibición del estacionamiento a ambos lados de la calle Boquerón. -----

Que, por ello es imperiosa la búsqueda de opciones que faciliten la circulación y estacionamiento de vehículos automotores sobre la mencionada arteria, de modo a no lesionar los derechos de ningún ciudadano. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) HABILITAR, en forma provisoria hasta el 31 de diciembre de 2.016 el estacionamiento sobre la calle Boquerón, desde la Ruta Transchaco hasta su intersección con la calle Cañada del Carmen, solo del lado derecho en sentido contrario donde actualmente está habilitado el estacionamiento vehicular, habida cuenta que de habilitar en la misma dirección, interferiría en las paradas obligatorias de los ómnibus que entran a la ciudad. -----

Art. 2°) INSTALAR, a través de la Dirección correspondiente los carteles indicadores respectivos. -----

Art. 3°) DEROGAR, todas las disposiciones que contraríen a la presente. -----

Art. 4°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-

Gladys Zárate Gómez
Secretaria



Lic. Christian Jorge
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 05 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: